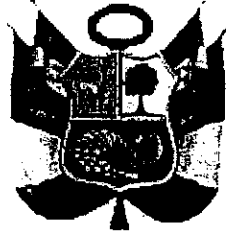


REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017-2008-MTC/16

Lima, 24 MAR. 2008

Vista, la Carta S/N del 05/03/08 con P/D 025351 de la empresa Minera Yanacocha S.R.L. que contiene la Declaración de Impacto Ambiental remitida a esta Dirección General, a fin de que se apruebe el referido documento correspondiente a la reubicación de la carretera Cajamarca – Bambamarca en el Km. 31+900;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

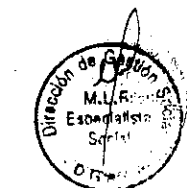
Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en los Informes N° 086-2008-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 009-2008-MTC/16.01.LVA, la Dirección de Gestión Ambiental recomienda la aprobación correspondiente a la presente Declaración de Impacto Ambiental, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, Asimismo, la Dirección de Gestión Social, emite el Informe N° 067-2008-MTC/16.03, sobre la base de los Informes N° 025-2008-MTC/16.03.MALF, y N° 014-2008-



[Handwritten signature]



MTC/16.03.LSDY considerando pertinente aprobar la Declaración de impacto ambiental sub exámine, en cuanto al tema social y de afectaciones prediales;

Que, habiéndose emitido el Informe legal N° 020-2008-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental de la reubicación de la carretera Cajamarca - Bambamarca en el km. 31+900, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

